

31006-148

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631006000080571

Caucasia, 19 de mayo de 2026

Señora
USUARIO ANONIMO EL BAGRE, ANTIOQUIA
CL A
ANTIOQUIA - EL BAGRE_ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado SIM número 1765067556.

Respetada usuaria anónima,

En atención a comunicación de derecho de petición en el cual se manifiesta lo siguiente:

“Se comunica el peticionario (a) para reportar graves irregularidades operativas y administrativas del operador “Día Bajo Cauca” en el municipio de El Bagre de la modalidad propia intercultural. La denuncia se fundamenta en: 1) Mora en el pago de honorarios bajo justificaciones no confirmadas. 2) Vulneración de la autonomía contractual mediante la imposición de horarios y reuniones sin previo aviso. 3) Restricción ilegal al la concurrencia de contratos con otras entidades; y 4) Terminación de vínculos contractuales sin debido proceso, sustentada en información falsa. Se denuncia que la coordinación del operador reportó externamente en la entrega de productos, cuando los colaboradores cumplen con las fechas impuestas de manera anticipada. El peticionario manifiesta que existe una alteración en la trazabilidad de los informes.”

En el marco de nuestras competencias, y con el fin de responder de fondo a su petición le manifestamos que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

Por lo anterior, el Centro Zonal Bajo Cauca se permite informar que, en atención al derecho de petición radicado bajo el número **1765067556**, allegado mediante la línea nacional el día **07 de mayo de 2026**, se emite respuesta en los siguientes términos:

En relación con el apartado *“Mora en el pago de honorarios bajo justificaciones no confirmadas”*, se informa que el equipo del Centro Zonal Bajo Cauca realizó la revisión de los insumos financieros y contractuales correspondientes a la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Industrial Agropecuario del Bajo Cauca, en adelante *“DIA BAJO CAUCA”*.

En lo referente al componente contractual, la EAS DIA BAJO CAUCA manifiesta que los pagos se efectúan mes vencido, entre los días cinco (5) y seis (6) calendario del mes siguiente. Por su parte, en la verificación financiera de los pagos realizados al talento humano, se evidenciaron las siguientes fechas:

1. **Febrero:** 17 de marzo
2. **Marzo:** 06 de abril
3. **Abril:** 05 y 06 de mayo

De lo anterior, se concluye que la primera fecha de pago no se ajusta al término establecido; no obstante, las dos fechas posteriores cumplen con lo informado por la EAS. Sin perjuicio de lo anterior, desde el equipo de supervisión se realizará el respectivo seguimiento al proceso, con el fin de garantizar que la EAS DIA BAJO CAUCA efectúe los pagos dentro de los plazos definidos.

Por otra parte, en relación con los ítems *“3) Restricción ilegal a la concurrencia de contratos con otras entidades”* y *“4) Terminación de vínculos contractuales sin debido proceso, sustentada en información falsa”*, se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en dichos apartados se exponen situaciones asociadas a posibles incumplimientos contractuales derivados de una relación de prestación de servicios entre la peticionaria y la Cooperativa DIA BAJO CAUCA, es pertinente indicar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF no es la entidad competente para la atención, intervención o resolución de este tipo de situaciones; debido a que la vinculación contractual referida no se establece de manera directa con el ICBF, por lo cual esta entidad no ostenta la facultad legal para regular, dirimir o intervenir en las controversias que se puedan suscitar en el marco de dicha relación contractual.

En consecuencia, se invita a la ciudadana a presentar la respectiva solicitud ante la entidad competente, que para el caso corresponde a la Inspección de Trabajo o al Ministerio del Trabajo, instancias encargadas de conocer y tramitar situaciones relacionadas con la garantía de los derechos laborales.

A continuación, se comparten los canales de atención disponibles:

• **Ministerio del Trabajo:**

- Línea Nacional: 018000 112518
- Línea en Bogotá: (601) 3779999, opción 2

- Página web: <http://www.mintrabajo.gov.co>
- Chat en línea
- Agendamiento de cita con Inspector de Trabajo
- Radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)

• **Inspección de Trabajo de Cauca:**

- Teléfono: (574) 8392828
- Correo electrónico: dtantioquia@minproteccionsocial.gov.co
- Dirección: Calle 21, Bloque Tránsito Municipal
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Finalmente, agradecemos la comunicación y el interés en velar por el bienestar del talento humano que contribuye a la atención integral de los niños y niñas beneficiarios del servicio. En caso de requerir información adicional, puede comunicarse a través de los canales oficiales de atención del ICBF.

Atentamente,



LUZ ANGELA OSPITIA CORREA
Coordinadora Centro Zonal Bajo Cauca

Proyectó: Gina Paola Barón Castro. Contratista, Profesional de seguimiento a la ejecución técnico- Centro Zonal Bajo Cauca